

Fecha: 09-01-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – NÓMINA CONCES ART90

Tipo: Noticia general

Título: Decreto número 133, de 2024.- Regulariza designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040

Pág. : 12

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales**CVE 2592259****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MARGA MARGA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 133.- Santiago, 7 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2024; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 42, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Quilpué, Limache, Olmué y Villa Alemana, y Otras Materias que Indica; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N° 69, 70 y 71, de 2021; en el decreto supremo N° 2.26,7 de 2022, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 16 de enero de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública Marga Marga, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.029, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.821, de 16 de enero de 2024; en el documento de 28 de junio de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882; en el oficio res. N° 38, de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el oficio GAB. PRES N° 1.227, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona al director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00716-2024, de 27 de septiembre de 2024, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones N°s 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el

CVE 2592259Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 09-01-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – NÓMINA CONCES ART90

Tipo: Noticia general

Título: Decreto número 133, de 2024.- Regulariza designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040

Pág. : 13

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el DFL N° 42, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Quilpué, Limache, Olmué y Villa Alemana y otras materias; se estableció, en el literal A) numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 10 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga al SLEP de la Región de Valparaíso ahí referido; luego, el artículo 11 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Marga Marga comprenderá las comunas de Quilpué, Limache, Olmué y Villa Alemana, teniendo su domicilio en la comuna de Quilpué.

Que, en ese contexto, el artículo 12, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2023, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el oficio Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga.

Que, mediante el decreto supremo N° 2.267, de diciembre de 2022, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 25%, tal como refiere el numeral 1 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 16 de enero de 2024, certifica que el perfil de cargo de Directivo/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.029, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.821, de 16 de enero de 2024.

Enseguida, mediante el oficio res. N° 38, de 17 de junio de 2024, el Servicio Civil remitió a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 22.603.

Que, con fecha 28 de junio de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 1.227, de 26 de agosto de 2024, seleccionó a don Ricardo Aniceto Aravena Pérez, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga.

Finalmente, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00716-2024, de 27 de septiembre, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Regularízase la designación de don Ricardo Aniceto Aravena Pérez, cédula nacional de identidad N° 10.528.367-9, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, que comprende las comunas de Quilpué, Limache, Olmué y Villa Alemana, por el período de seis (6) años, a contar del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 23 de septiembre de 2030;

Fecha: 09-01-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – NÓMINA CONCES ART90

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto número 133, de 2024.- Regulariza designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040**

Pág. : 14

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 42, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 25% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.267, de 2022, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 39, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Alejandra Arratia Martínez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

